



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA

Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



R.C.O. N° 045-2020-UNISCISA

"Año de la universalización de la salud"

Resolución de Comisión Organizadora
N° 045-2020-UNISCISA

La Merced, 28 de febrero de 2020

VISTO:

El Informe N° 025-2020-ADMISION/UNISCISA, Informe N° 039-2020-OTI/UNISCISA, Informe N° 030-2020-UNISCISA, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 28 de febrero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 modificada por Ley N° 29840, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, como persona jurídica de derecho público interno, con sedes en las ciudades de La Merced, Pichanaqui y Satipo, región Junín;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 240-2019-MINEDU, de fecha 24 setiembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, integrada por el Dr. Amulfo Ortega Mallqui, Presidente; Dra. Lilia Salomé Llanto Chávez, Vicepresidente Académico; y Dr. Isaías Merma Molina, Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 29° de la Ley establece que aprobada la Ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad; la misma que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que le correspondan;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 192-2019-UNISCISA, de fecha 10 de octubre de 2019, y sus modificatorias, se aprueba el cuadro de vacantes para el proceso de admisión 2020-I de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, con Informe N° 025-2020-ADMISION/UNISCISA, de fecha 05 de febrero el director de admisión (e), hace de conocimiento del desarrollo del proceso de admisión extraordinario 2020-I llevado a cabo el 23 de febrero del 2020, en los ambientes de la escuela profesional de ingeniería civil de la UNISCISA, Jr. Los Cedros N° 141 La Merced - Chanchamayo;

Que, con Informe N° 039-2020-OTI/UNISCISA, de fecha 24 de febrero de 2020, el jefe de la oficina tecnologías de información, informa sobre los resultados en el proceso de examen de admisión 2020-I por modalidad extraordinario, realizado el domingo 23 de febrero del 2020;

Que, el artículo 98° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece sobre el proceso de admisión lo siguiente: "La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"



LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

R.C.O. N° 045-2020-UNISCJA

máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito. Las universidades determinan el número de vacantes, (...);

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 28 de febrero de 2020, los miembros de la comisión organizadora en pleno uso de sus atribuciones ACORDARON; Aprobar los resultados del proceso de admisión 2020-I modalidad extraordinaria de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, merito a los Informes Nros. 025-2020-ADMISION/UNISCJA y N° 039-2020-OTI/UNISCJA;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, literal e) del numeral 6.1.3 de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la Universidad y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los resultados del **PROCESO DE ADMISIÓN 2020-I MODALIDAD EXTRAORDINARIA** de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, en merito a los Informes Nros. 025-2020-ADMISION/UNISCJA y N° 039-2020-OTI/UNISCJA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a las unidades orgánicas pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa para conocimiento y fines de Ley.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




DR. ARNULFO ORTEGA MALLQUI
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJA




BG. JHON POOL JINES ARRIETA
SECRETARIO GENERAL
UNISCJA